



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA **N° 072-2014-GRA/PEMS-GE**

Arequipa, 22 de octubre del 2014

VISTO:

El proveído recaído en el Oficio N° 588-2014-GRA-PEMS-OA-URH del 16 de octubre del 2014 y el Oficio N° 418-2014-GRA-PEMS-GE-GGRH del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos del 22.10.2014.

CONSIDERANDO:

Que, con carta del 14 de octubre del 2014 la señora Maria Arenas Salazar solicita autorización de licencia sin goce de haber a partir del 20 de octubre al 20 de diciembre del 2014, debido a que debe realizarse un chequeo en el Hospital de Enfermedades Neoplásicas en la ciudad de Lima.

Que, con Oficio N° 588-2014-GRA/PEMS-OA/ARH del 16 de octubre del 2014 el Jefe de la Oficina de Administración comunica que la señora Maria Arenas Salazar cuenta con más de 06 meses de servicio y durante los últimos 12 meses no solicito permiso, por lo que recomienda autorizar la licencia de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo. Asimismo solicita que la mencionada señora efectue previamente la entrega de cargo a su Jefe Inmediato Superior.

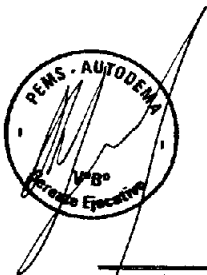
Que, con Oficio N° 418-2014-GRA-PEMS-GE-GGRH del 22 de octubre del 2014 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos remite copia del acta de entrega y recepción de cargo de la señora Maria Arenas Salazar con fecha 22.10.2014.

Que, la señora Maria Arenas Salazar con fecha 14 de octubre del 2014 presentó un descanso médico del 14 al 17 de octubre del 2014; y con fecha 20 de octubre del 2014 presentó otro certificado médico del 20 al 24 de octubre del 2014.

Que, el inc. b) del artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Decreto Sub Directoral N° 083-2011-GRA-GRITPE-SDRG, establece la Licencia sin goce de remuneraciones:

- "Por motivos particulares: se otorga al trabajador que cuenta con más de seis meses de servicios para atender los asuntos particulares. Esta condicionada a la conformidad del PEMS teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que, el artículo 26 del RIT establece, que sola la presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia. Si el trabajador se ausentará en esta condición, sus ausencias se considerarán como inasistencias injustificadas sujetas a sanción.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, el artículo 25 del RIT, establece que para gozar de la licencia, el interesado presentará una solicitud dirigida al responsable del área para quien labore quien la visará. La solicitud deberá estar autorizada por el Gerente de área y contar con el visto bueno de Recursos Humanos, requisito sin el cual no se le dará trámite. Luego lo resuelto será informado al solicitante.

Que, la solicitud presentada por la señora Maria Arenas Salazar de fecha 14 de octubre del 2014, no cumple estrictamente con lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo; sin embargo por tratarse de la salud de la interesada (licencia sin goce de haber debido a que debe realizarse un chequeo en el Hospital de Enfermedades Neoplásicas en la ciudad de Lima) y al haber hecho la entrega de cargo a su jefe inmediato superior, es procedente acceder al pedido de la mencionada señora a partir del 27 de octubre del 2014, teniendo en consideración que el último día de descanso médico es el día 24 de octubre del 2014.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2013-2007-GRA/PR del 05 de julio del 2013, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2014-GRA/PR del 09 de julio del 2014 y Ordenanza Regional N° 270-AREQUIPA publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de marzo del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Licencia sin goce de remuneraciones a la trabajadora señora Maria Arenas Salazar, por un período de 60 días calendarios, a partir del 27 de octubre del 2014 al 25 de diciembre del 2014, luego de concluido este período la trabajadora queda en la obligación de reintegrarse a la Institución (Proyecto Especial Majes Sigwas- AUTODEMA) en el ámbito que determine la Unidad Recursos Humanos del PEMS-AUTODEMA.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, a través de la responsable de Bienestar Social esté pendiente de la salud de la trabajadora, debiendo presentar un informe detallado al término de la licencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Dr. Américo Figueres Medina
Gerente Ejecutivo